

Subjetividades en tensión: adolescencia, género y lo “no dicho” en la escena social

Subjectivities in Tension: Adolescence, Gender, and the “Unspoken” in the Social Scene

Lucas Nicolás Barrios*



Fecha de recepción: 30/04/2025

Fecha de aceptación: 05/06/2025

Introducción

En este ensayo se analiza la serie “Adolescencia” (Netflix) desde la perspectiva de un producto cultural que permite interrogar las tensiones subjetivas propias de la adolescencia contemporánea, a partir de una articulación entre el psicoanálisis lacaniano, el discurso jurídico y la perspectiva de género. En particular, se trabaja la figura del silencio adolescente, no como mera ausencia de palabra, sino como manifestación de un malestar estructural que pone en cuestión el lazo social, la función del Otro adulto y los marcos institucionales que pretenden alojar la diferencia.

El texto aborda las escenas centrales de la serie donde el protagonista, Jamie, es interrogado por una psicóloga que opera desde una lógica jurídica pero bordea lo clínico. A partir de estas escenas, se problematiza la noción de responsabilidad desde dos dimensiones: la jurídica (basada en la enunciación consciente del acto) y la subjetiva (entendida como posición frente al deseo y al acto). Se incorpora, además, la categoría de “lo no dicho” -articulada a Foucault y al inconsciente lacaniano- para pensar aquello que no se puede nombrar pero se actúa, especialmente en relación a los mandatos de masculinidad.

* Licenciado en Psicología, Técnico en Acompañamiento Terapéutico, actual doctorando en el Doctorado de Ciencias Sociales de UNER, coordinador de la Secretaría de Extensión Universitaria de FHAyCS-UADER, JTP suplente en la cátedra “Psicología, Ética y DDHH” y Docente Adscripto en la cátedra “Psicopatología I” de la Lic. en Psicología de FHAyCS|UADER. Dirección de contacto: barrios.lucas@uader.edu.ar

Finalmente, se plantea que el análisis de este tipo de producciones culturales permite abrir preguntas sobre la escucha, el deseo y la función de los adultos en una época signada por la fragilidad del lazo y la dificultad para alojar lo distinto. Lejos de buscar culpables o cerrar diagnósticos, el ensayo propone una lectura ética de la adolescencia como territorio en mutación que exige presencia, y sobre todo, escucha.

Oscura, oscura Adolescencia

El poeta -el contemporáneo- debe tener fija la mirada en su tiempo. ¿Pero qué es lo que ve quien observa su tiempo, la sonrisa demente de su siglo? En este punto quisiera proponerles una segunda definición de la contemporaneidad: contemporáneo es aquel que tiene la mirada fija en su tiempo, para percibir no la luz sino la oscuridad (Agamben, 2011).

Podemos retomar la metáfora de Agamben sobre la contemporaneidad como percepción de la oscuridad para pensar la adolescencia. ¿Por qué? Porque esta etapa de la vida es, quizás más que otras, un momento difuso. Un tiempo de bordes esmerilados.

Hablar de superficies, de opacidades, de lo que no se ve del todo, puede parecer desacertado, pero cuando hablamos de adolescencia el lenguaje mismo se vuelve inestable: todo cambia, todo muta. Lo físico, lo psíquico, lo emocional, lo social, lo vincular. Se trata de un entramado complejo cuyos efectos se vislumbran -y se resignifican- casi siempre a posteriori. Quien intente dar cuenta de su adolescencia lo hará, en el mejor de los casos, desde el umbral de su final.

Esta imagen de lo esmerilado no niega que otras etapas -la infancia, la adultez, la vejez- también sean opacas o conflictivas. Sin embargo, nos serviremos de esta metáfora porque permite captar la mutación radical que implica la adolescencia, como lo expresa Dolto:

Una fase de mutación. Es tan capital para el adolescente confirmado como el nacimiento y los primeros 15 días de vida lo son para el niño pequeño. (...) pasa por **una muda respecto de la cual nada puede decir**¹, y es, para los adultos, objeto de un cuestionamiento que, según los padres, está cargado de angustia o pleno de indulgencia (Dolto, 1997: 17).

En la serie de Netflix “Adolescencia” nos encontramos desde el inicio del primer capítulo -y se mantiene así casi hasta el final- con que Jamie, el protagonista, “**nada puede decir**” de lo que pasó, de lo que hizo, de lo que vivió. Existe una tensión muy marcada, durante toda la serie, que devela una característica propia de la adolescencia, el “no hablar”. La pregunta ética que se nos impone es ¿Por qué?

¹ El resaltado en negrita de la cita textual me pertenece, lo ubico para retomar luego la idea de lo “no dicho”.

Los procesos de subjetivación en la adolescencia implican, ya lo dijimos, cambios de diversos órdenes; leyendo estas mutaciones en clave de época podríamos sumarle a la complejidad de esta etapa los diversos factores que influyen en los vínculos sociales: el uso de internet, de las redes sociales, la proliferación de videojuegos como plataformas para vincularse; la pérdida de interés en espacios de recreación social como clubes, plazas, deportes; el mandato insistente del consumir como rasgo fundamental para pertenecer a una cultura, y la lista podría continuar...

¿Cómo afronta un adolescente -sobre todo en esta época- estas mutaciones? Podríamos cambiar la pregunta del por qué no hablan al: ¿Por qué hablarían? ¿Quiénes están dispuestos a escuchar, a alojar y acompañar ese proceso? ¿Quiénes están dispuestos?

Para ser justos, señalemos el otro polo de esta tensión: tenemos por un lado adolescentes que no pueden hablar y, por el otro, adultos que no pueden escuchar. Esto lo vemos en el segundo capítulo, el que transcurre en la escuela, cuando la amiga de la joven asesinada intenta expresar lo que siente, significa su angustia con la soledad y con el vínculo hacia su amiga, la maestra no es capaz de soportar esa angustia e insiste: “no estás sola”. Lo que la joven percibe es un afecto que la supera e intenta asumirlo compartiéndolo con una adulta que, en principio, parecía dispuesta a escuchar; sin embargo escuchar y alojar al otro son dos instancias distintas.

El adulto no tiene las cosas resueltas -¿Quién las tiene?- sin embargo, tiene una experiencia que permite hacer de faro iluminando algo de esa oscuridad adolescente; para cumplir esa función debe poder asumir la responsabilidad de acompañar. Las figuras de cuidado principal (padres, madres, tíos, abuelas, abuelos, etc.), seguidas por las de los adultos de las instituciones encargadas de la socialización secundaria (escuelas, clubes, institutos de idiomas, etc.) representan durante la infancia ideales a alcanzar, horizontes de posibilidades, siendo los modelos de identificación que organizan una estructura. Sin embargo, en la adolescencia, estos mismos ideales -y quienes los encarnan- son a mendo cuestionados por los otrora infantes, hoy adolescentes. ¿Cómo acompañar responsablemente cuando lo principal del vínculo de cuidado se caracteriza por el cuestionamiento?

Silencio, acto de responsabilidad

¿Qué podemos decir de la responsabilidad? En primer lugar hay que hacer una distinción -como mínimo en el desarrollo de este ensayo- para plantear dos dimensiones de la responsabilidad: la jurídica y la subjetiva.

En la serie *Adolescencia* nos enseñan desde el primer momento cómo la maquinaria judicial irrumpen en la búsqueda del sujeto responsable del femicidio² de Katie, una adolescente de 14 años; sin embargo, no son las preguntas “¿Quién la mató?” o “¿Qué pasó?” lo que motoriza el conflicto, la pregunta que tensiona toda la serie es ¿Por qué lo hizo? Para el discurso jurídico, la respuesta del por qué, la búsqueda de la causa, de lo que motiva al sujeto hacia la ruptura del contrato social³ es lo que define y da cuenta el tipo de castigo que el sujeto, presunto culpable, deberá luego contraer. Como sostiene Foucault (1976) la infracción opone al individuo con el cuerpo social entero, y el castigo aparece como un acto necesario para restablecer ese equilibrio:

La infracción opone, en efecto, un individuo al cuerpo social entero; para castigarlo, la sociedad tiene el derecho de alzarse toda entera contra él. Lucha desigual: de un solo lado, todas las fuerzas, todo el poder, los derechos todos. Y preciso es que sea así, ya que va en ello la defensa de cada cual. Se constituye de esta suerte un formidable derecho de castigar, ya que el infractor se convierte en el enemigo común. Peor que un enemigo, incluso, puesto que sus golpes asesta desde el interior de la sociedad y contra esta misma: un traidor. Un “monstruo”. ¿Cómo no iba a tener la sociedad un derecho absoluto sobre él? (Foucault, 1976: 94).

Con esa fuerza para castigar es que podemos escenificar la primera parte del capítulo, cuando la policía irrumpen en la casa y se nos presenta a Jamie por primera vez. ¿Lo vemos como un niño, un adolescente, un joven? Luego nos informan que tiene 13 años y el desconcierto del espectador es total. La siguiente escena -aunque la serie haya sido filmada en plano secuencia se nos presentan distintos escenarios- la ubicamos en la Comisaría, un lugar impoluto, luminoso, ordenado, limpio, hasta sereno podríamos decir.

Dos escenarios donde el *poder* del orden se hace visible, primero como un río que desborda y luego en la serenidad de quien recibe a un invitado. Al mismo tiempo que se procesa a Jamie pasamos del efecto intempestivo de la irrupción de la policía a la serenidad de la búsqueda de respuestas en la Comisaría. Empezamos a escuchar a Jamie, pero ¿Qué tiene para decir? Silencio.

² El término “femicidio” no es parte de la trama de la serie, al menos no se usa en ningún momento, sin embargo es una decisión ético-política del autor hacer uso de dicha categoría, entendiendo ese concepto jurídico en función de lo establecido en la Ley N° 26.791, donde se establecen las causales de asesinato por motivos de género.

³ El contrato social es una noción clásica de la filosofía política moderna, particularmente desarrollada por Thomas Hobbes, John Locke y Jean-Jacques Rousseau. Hace referencia al acuerdo fundante -explícito o implícito- por el cual los individuos ceden parte de sus libertades al Estado o a la comunidad política, a cambio de protección, orden y convivencia. Este pacto sostiene la legitimidad de la ley y de las instituciones sociales. En este marco, el delito aparece como la ruptura de ese contrato y exige, por lo tanto, una respuesta (castigo, sanción, reparación) por parte del sistema jurídico para restablecer el equilibrio social.

Podemos, en esta instancia, ensayar una definición de responsabilidad jurídica teniendo en cuenta los aportes que realiza Gerez Ambertín (2004) al plantear que “la capacidad humana para soportar la imputación jurídico penal, se funda en que el sujeto de la acción haya poseído ciertos atributos que le hayan permitido, al momento del hecho, acceder al sentido de la norma jurídica por él infringida” (Gerez Ambertín, op. cit.: 63) para registrar cierta “culpa” por el hecho cometido: el sujeto de la acción debe reconocer primero que infringió una norma, que fracturó el contrato social. El sentido de la responsabilidad jurídica radica en la capacidad normativa del sujeto de asumirla. Hablar implica, en este dispositivo, ubicar los elementos del discurso judicial para delimitar los distintos roles que hacen a la escena jurídica.

“Yo no fui” dice Jamie al finalizar el primer capítulo, luego de ver las filmaciones del acontecimiento. “Papá, yo no fui” repite. Y no, él no fue. Jamie no puede hablar de lo que no puede asumir como un acto propio, aunque lo vea, esmerilado, en la pantalla.

Si la adolescencia es una etapa donde el registro de los conflictos y las mutaciones se percibe oscura, difusa, si asumir tareas y responsabilidades básicas como cocinar, estudiar, limpiar, son tan resistidas por las adolescencias ¿Cuáles son las condiciones subjetivas para que, además, se asuma la responsabilidad jurídica de la comisión de un delito? ¿Cómo definir la responsabilidad bajo estas condiciones?

Lacan (1959-1960) planteaba que el sujeto es responsable de su posición en cuanto sujeto del deseo, una responsabilidad radical en el psicoanálisis, que va más allá de la culpabilidad moral, y que refiere a la capacidad del sujeto de sostenerse frente al deseo que lo habita, reconociéndolo como parte de sí mismo. ¿Cómo sostenerse frente a aquello que lo habita cuando aún no se sabe qué lo habita? Si el sistema jurídico requiere, como condición de asunción de responsabilidad, enunciar el acto como propio y, además, fundamentar el motivo ¿Cómo puede un adolescente asumir dicha responsabilidad si lo que lo organiza es esta percepción de oscuridad?

Es en este punto donde la palabra, su ausencia o su posibilidad, se vuelve el centro de gravedad del conflicto. ¿Puede el hablar reparar lo que el acto desarma? ¿Cómo se inscribe una enunciación allí donde prima el silencio, la oscuridad, el desconcierto?

Hablar, aquello que repara

No hay una sola frase, un solo discurso, una sola conversación que no soporte el sello de la posición del sujeto con relación a lo que dice. El sujeto

dice una frase y luego, en seguida, su posición con relación a esa frase
(Miller, 1997: 44).

Ingresamos en el meollo de la cuestión de este ensayo. Hasta acá encontramos una tensión entre diversos procesos, una dicotomía dialéctica que pone a jugar varios conflictos en distintos órdenes.

Para el psicoanálisis el hablar -como el acto de enunciar- es lo que permite hallar la posición enunciativa del sujeto. En el sistema jurídico hablar es la clave para distinguir los elementos que son imprescindibles para el dispositivo judicial. Podríamos decir, entonces, que tanto para el psicoanálisis como para el discurso jurídico el “enunciar” permite el acceso a las dimensiones de la responsabilidad:

La responsabilidad, por lo tanto, si ha de efectuarse analíticamente como respuesta-sujeto, es a condición de no intentar forzarla vía el enunciado, pues tanto más se escapa cuanto más se la intenta forzar, resultando como el nudo que tanto más se ata cuanto más se lo intenta desarmar por la fuerza (Sourigues, 2021, 29).

En el discurso jurídico el secreto está en hablar: en que el sujeto diga lo que hizo y por qué lo hizo. El habla es prueba, confesión, camino hacia la sentencia. Pero en psicoanálisis, esa enunciación que responsabiliza no reside en el contenido del dicho sino en el tropiezo, en el equívoco, en el temblor de sentido que aparece cuando el sujeto no puede controlar del todo lo que dice, como un hilo que se sale sin querer en el tramo de palabras, como aquello que emerge como efecto de una caída. En “Adolescencia” ¿Quién escucha esa palabra?

Un elemento a tener en cuenta es la construcción de los personajes adultos que la serie desea representar. Estos aparecen como no pudiendo entender a los adolescentes, incluso cuando algunos pueden disponerse a escuchar: “te veo perdido” (en la investigación) le dice el hijo a su papá policía, y le explica cómo funcionan los mensajes y *emojis* en las redes sociales.

La psicóloga, haciendo uso de su profesión, representará a la adulta que cuenta con condiciones de posibilidad para ejercer una escucha -algo así consiguió esbozar el policía con su hijo al final del segundo capítulo- para devolvernos una mayor profundidad de Jamie. Ella inicia la quinta entrevista llevando chocolate, un gesto de cuidado, y se sumergen en diálogos descontracturados, haciendo chistes y riendo; luego hace preguntas por el padre y su relación, los deportes; al hablar de su madre, Jamie, dice que “es buena con el hornero”; se empieza a enojar, la psicóloga le dice que se siente y él estalla: “***no controlas lo***

que yo... mirame, no controlas lo que yo hago en mi vida”. En este estallido de furia, donde el discurso flaquea, se comienza a esbozar la “enunciación responsabilizante” del sujeto, tal como la define Sourigues (2021):

Por medio de tal enunciación responsabilizante, la responsabilidad se realiza en acto por la estructura de dicha enunciación, en la cual se produce una modificación de la metonimia asociativa, y no por emplazarse en sí en el contenido del enunciado como reconocimiento yoico. Así, la responsabilidad deja ahora de consistir en un responsabilizarse (de un sujetoyo reflexivo) por un algo determinado, desplazando así el énfasis desde el contenido representativo del enunciado a la estructura formal de la enunciación (Sourigues, 2021: 29).

El adolescente comienza a hablar y estalla ¿Por qué estalla? En esta percepción de oscuridad, en el inicio de esta mutación, no se cuenta con la madurez emocional ni psicológica para poder dar cuenta de los conflictos del sujeto. Estalla porque algo irrumppe y desborda, porque algo se devela aunque no se sepa bien qué es. Estalla porque hay alguien que mira y escucha. La psicóloga continúa desarmando sentidos, hace rodeos con el fin de que Jamie continúe poniendo palabras a su historia, a sus vínculos, a sus intereses, conflictos, deseos, fantasías, intimidades. En este capítulo, en el marco de una relación transfrerencial que se había ido instalando, se deshilachan algunas narraciones que son de Jamie, pero también de su familia, sus amigos, sus docentes, y sus relaciones.

El siguiente estallido se da luego de que Jamie reconoce que su papá sintió vergüenza y por eso **no lo miraba** jugar al fútbol, efecto de este registro inconsciente, ambos se empiezan a alejar: el padre dejó de llevarlo y él dejó de compartir momentos. ¿Quién escucha entonces? ¿Cómo apalabrar lo que no se puede nombrar porque, además del esmerilado de esta etapa, no hay alguien que escuche?

El poder, lo “no-dicho”

¿Qué es lo “no-dicho”? Podemos pensarlo como un elemento clave en la noción de dispositivo de Foucault, que lo define como “la red de relaciones que se pueden establecer entre elementos heterogéneos: discursos, instituciones, arquitectura, reglamentos, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, lo dicho y lo no dicho” (Castro, 2018: 131) siendo lo no-dicho aquello que queda excluido de la enunciación, de la posibilidad del discurso y, por lo tanto, difícilmente pue-
da ser simbolizado, articulado a una trama de significantes.

Lo “no-dicho” también podemos articularlo a la noción de inconsciente; no está ahí, no lo hallamos en el decir del sujeto, sino que se devela en tanto posición enunciativa, co-

mo aquello que se equivoca: el enojo y su estallido, la fantasía adolescente expresada a través de un chiste, un carraspeo de garganta, son todos modos de emergencia de aquello “no-dicho”, que puja por ser enunciado, por atravesar los desfiladeros de significantes a fin de intentar ser capturado por lo simbólico.

Hasta que vuelve a estallar: “quieres comprender qué comprendo de lo que comprendo. (...) **“si comprendo lo que hice”**, y luego cae en cuenta de lo que dijo: “me pones palabras en la boca. Es una trampa”. Hablar es una trampa porque devela nuestra posición, en el acto de enunciar está responsabilidad, sobre todo cuando se trata de lo “no-dicho”.

La escena continúa “¿qué fue eso? Le hiciste una seña como si fueras una reina”. Jamie, parado, la mira directamente, sin miedo, ella sostiene la mirada, pero también se cuela el inconsciente: un ojo titila efecto de la agresión-tensión, del ejercicio de un poder que va más allá de Jamie, pero que él también porta, y opera, aunque sea “no-dicho”: su condición de varón heterosexual. Aparece otra forma de manifestación del poder: Jamie amaga un grito de enojo antes de volver a sentarse luego, insiste: “¿Te asusté cuando grité? (...) tengo 13 años, no soy tan aterrador (...) qué vergüenza, temerle a un chico de 13 años”.

En estas escenas se develan los entramados de las relaciones de poder como aquello que está presente pero no de manera manifiesta. Autoras como Butler, Segato, Tajer, aportan desde la perspectiva de género elementos que permiten pensar cómo los mandatos de masculinidad imponen ciertas relaciones de poder y de dominación y como estas son representadas en el breve recorte de la serie:

Para Foucault, el poder no es una sustancia o una cualidad, algo que se posee o se tiene; es, más bien, una forma de relación. (...) Las relaciones de poder exigen que el otro (aquel sobre quien se ejerce el poder) sea reconocido y mantenido hasta el final como un sujeto de acción, y también que se abra ante la relación de poder todo un campo de respuestas, reacciones, efectos, intervenciones posibles (Castro, 2018: 315).

El mandato de la masculinidad hegemónica exige a los varones una permanente demostración de fortaleza, racionalidad y control. Esta exigencia no sólo reprime la expresión del sufrimiento, sino que convierte a la fragilidad en una amenaza a su identidad; cuando la identidad se ve amenazada, se estalla.

La perspectiva de género, aporta un análisis performativo, haciendo hablar, haciendo enunciar a los discursos que constituyen subjetividades de época. Si lo “no-dicho” opera ejerciendo un poder que no es manifiesto, lo dicho devela una posición y, por lo tanto, permite al sujeto estar advertido de ella.

La emancipación

Durante el cuarto capítulo no vemos a Jamie, pero a contramano de lo obvio, está presente en todo el episodio. Nos interesa señalar el diálogo final en el llamado a su padre, quien no lo mira -y que tampoco lo pudo abrazar cuando estaba angustiado en la celda, durante el primer capítulo- para saludarlo por el cumpleaños y contarle que había decidido cambiar su declaración: va a asumir la culpa.

Asumir la culpa es asumir la responsabilidad de un hecho que otrora no fue posible. En este capítulo la serie nos hace saber que pasó más de un año desde el crimen, dato que nos permite ubicar un tiempo cronológico pero, también, lógico. El proceso jurídico ha permitido que algo de lo innombrable de la adolescencia, de la condición de asumir responsabilidad del sujeto, pueda ubicarse y hacerse posible. Declarar la culpabilidad inaugura una posición subjetiva distinta, y es un acto de reparación en tanto encauza los efectos devastadores de un crimen, reconociendo cierta implicación.

La adolescencia implica un proceso complejo de mutaciones subjetivas, para lo cual requiere de sujetos adultos que cumplan tareas de cuidado, desde la construcción de una posición emancipadora, es decir, que esté presente pero no obturando, sino promoviendo autonomía, habilitando la palabra incluso cuando ésta no se halle.

Advertir los entramados complejos de lo contemporáneo como adultos, permite elaborar una enunciación responsabilizante que también sirva como posición de transmisión a las adolescencias y las infancias, encarnando un lugar que sea de un Otro que escucha y que aloja, incluso en la diferencia, incluso cuando se la cuestiona o interpela.

La escucha no es un saber, es una posición. Y si algo exige la adolescencia es un Otro que no sepa, pero que escuche.

Bibliografía citada

- ❖ Agamben, G., 2011. *Desnudez* (F. Lebenglik, Ed.; M. Ruvituso, M. T. D'Meza Pérez, & C. Sardoy, Trans.). Adriana Hidalgo Editora.
- ❖ Buttler, J., 2009. *Marcos de guerra*. Paidós.
- ❖ Castro, E., 2018. *Diccionario Foucault: temas, conceptos y autores*. Siglo XXI Editores.
- ❖ Dolto, F., 1997. *La causa de los adolescentes* (2012th ed.). Paidós.

- ❖ Foucault, M., 1976. *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión* (A. Garzón del Camino, Trans.). Siglo Veintiuno.
- ❖ Gerez Ambertín, M., 2004. *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico*. Letra Viva.
- ❖ Lacan, J., 1959-1960. *Seminario 7. La ética del Psicoanálisis* (1990th ed.). Paidós.
- ❖ Miller, J. A., 1997. *Introducción al Método Psicoanalítico*. Paidós.
- ❖ Sourigues, S., 2021. “Hacia una concepción específica de la responsabilidad en psicoanálisis. El sujeto como respuesta y la enunciación responsabilizante” (pp. 23-33). *Revista Universitaria de Psicoanálisis* 21(21). Recuperado de: https://www.psi.uba.ar/publicaciones/psicoanalisis/trabajos_completos/revista21/sourigues.pdf

Cita: Barrios, L. N., 2025. “Subjetividades en tensión: adolescencia, género y lo ‘no dicho’ en la escena social” (pp. 98-107), *@rchivos de Ciencia y Tecnología* Nº 6, FCyT-UADER, Oro Verde.